

Con esta carta queremos comunicarte la publicación de la ORDEN FORAL 1/2022, DE 14 DE ENERO, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE REGULA LA APLICACIÓN EN NAVARRA DEL REAL DECRETO 554/2019, DE 27 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA NACIONAL VOLUNTARIO DE LUCHA CONTRA DICHA ENFERMEDAD.

La norma establece disposiciones sobre acceso a pastos, concursos y certámenes ganaderos y concursos de ganaderías de lidia en relación con la enfermedad de la IBR en ganado bovino. Las disposiciones que pueden afectarles como **entidad local** que puede gestionar pastos comunales u organizar certámenes ganaderos o subastas son las siguientes.

1. Explotaciones que acceden a **pastos compartidos** con otros ganaderos: **todos los animales de la explotación** deberán vacunarse contra la IBR de acuerdo con un plan vacunal establecido por el veterinario clínico. De ningún modo podrán acceder al comunal los animales mayores de seis meses que no estén inmunizados. Se exceptúa de este requisito a las explotaciones con calificación sanitaria IBR4, o en proceso de obtener dicha calificación.
2. Los animales que participen en **certámenes ganaderos y subastas** procederán de explotaciones en las que **todos los animales de la explotación** estén vacunados contra la IBR de acuerdo con un plan vacunal establecido por tu veterinario clínico. Se exceptúa de este requisito a las explotaciones con calificación sanitaria IBR4, o en proceso de obtener dicha calificación.
3. Los animales que participen en **concursos de ganaderías de lidia** procederán de explotaciones en las que **todos los animales de la explotación** estén vacunados contra la IBR de acuerdo con un plan vacunal establecido por tu veterinario clínico. Se exceptúa de este requisito a las explotaciones con calificación sanitaria IBR4, o en proceso de obtener dicha calificación.

Pamplona a 15 de febrero de 2022

JEFE DE LA SECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Administración Local
Abere Osasuneko Atala
Sección de Sanidad Animal

Firmado: D. César Fernández Salinas